

[Inicio](#) > Orden de servicio-25-2019-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Orden de servicio-25-2019-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ORDEN DE SERVICIO 25/2019

Referencia: Orden de Servicio 25/2019 AUTORIZACION DE RUBRO XLVI y XLVIII

A: Sabrina Marcon (DCRP#SENASA), Juan Jose Martinez Paiva (DCRPA#SENASA), Nestor Jose Micheloud (DCRC#SENASA), Mariano Andrés Faurt (DCRP#SENASA), Jorge Dal Bianco (DNIYCA#SENASA), Alfredo Hernan Isequilla (DCRP#SENASA), Horacio Raúl Crovetto (DCRPA#SENASA), Guillermo Raul Osmer (DCRM#SENASA), Guillermo Parodi (DCRPA#SENASA), Carlos Amilcar Martinangeli (DCRP#SENASA), Sabrina Ortega (DCRPA#SENASA), Nicolás Ezequiel Winter (DNIYCA#SENASA), Marcelo Andrés Gorgo (DCRNEA#SENASA), Oscar Ignacio Antille (DCRC#SENASA), Cristian Abel Santini (DCRP#SENASA), Eduardo Ernesto Clapera (DCRPA#SENASA), Cristian Oscar Cunha (DCRC#SENASA), Gustavo Adolfo Soto Kruse (DIYCPOA#SENASA),

Con Copia A: Anahí Alejandra Crovetto (DTINF#SENASA), María Manuela Carne (DTINF#SENASA), Martina Torroba (DIYCPOA#SENASA), Carlos Federico Ponce (DIYCPOA#SENASA), Eduardo Vazquez (DIYCPOA#SENASA),

De mi mayor consideración:

Para conocimiento y notificación de todos los agentes del Servicio y empresas del sector, se comunica que:

En virtud de la posibilidad existente en los establecimientos pesqueros rubro XLVI -procesadoras de pescado y mariscos- de procesar producto a fason de otro establecimiento habilitado, se informa que, a los fines de operar mediante la certificación electrónica vía el SIGCER, estos establecimientos deben habilitar el rubro XLVIII -establecimientos para eviscerar, filetear pescado para otras plantas habilitadas-, en el

cual se encuentran operativos TRES (3) productos genéricos, denominados PESCADO, MARISCOS y CRUSTACEOS, para los cuales no se requiere registrar rótulos específicos.

A estos efectos, se debe requerir a las empresas interesadas la solicitud del rubro XLVIII ante la Coordinación Temática del Centro Regional de la jurisdicción para ser tramitado vía expediente electrónico.

En casos que los establecimientos cuenten con sus registros actualizados en cuanto a sus memorias operativa y descriptiva, el layout del producto y las características edilicias no hayan sido modificadas, se solicita se gestione la presente solicitud en carácter abreviado sin requerir duplicados de documentación existente.

Finalmente, se recuerda que la Coordinación Temática es la encargada de otorgar el Alta del Rubro en el sistema, y de cumplir con el reporte estadístico mensual de este nuevo rubro únicamente cuando existe certificación bajo esta modalidad.

Se agradecerá amplia comunicación fehaciente a los supervisores, jefes de servicio y empresas del sector bajo su responsabilidad.

Sin otro particular saluda atte.

[Orden de servicio N° 25/2019](#) [1]

Tipo de norma:

Orden de servicio

Número de norma:

25

Año de norma:

2019

Dependencia:

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Palabras claves:

[Orden de Servicio 25/2019 AUTORIZACION DE RUBRO XLVI y XLVIII](#) [2]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 - ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/orden-de-servicio-25-2019-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

Enlaces

[1]

http://www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENASA/INFORMACION/NORMATIVA/ORDEN_SERVICIO/2019/o.s._25.2019_autorizacion_de_rubros_xlvi_y_xlviii.pdf

[2] <http://www.senasa.gob.ar/tags/orden-de-servicio-252019-autorizacion-de-rubro-xlvi-y-xlviii>